

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:				TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
Certificación de no adeudo del Impuesto Predial y Aportación de Mejoras							
DESCRIPCIÓN:							
Validar y certificar el pago al corriente de los inmuebles inscritos al Catastro Municipal por concepto de Impuesto Predial y aportación de mejoras.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 31 fracción IV y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 27, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Artículo 24, fracción II y IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México Artículo 4 de la Ley de Ingresos Municipal Artículo 47, fracción I, V, VI y XVI y 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 17, Obligaciones, fracción IV, Bando Municipal de Huixquilucan 2022					
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificaciones de no adeudo del impuesto predial y aportación de mejoras		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		Por el periodo de pago del impuesto predial (bimestral, semestral o anual)	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB		No Aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			A petición del interesado que acredite el pago realizado mediante las alternativas disponibles por la Tesorería Municipal				
ESPECIFICAR SI ESTE TRAMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCION O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA			No aplica				
REQUISITOS:				ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS							
1. Solicitud y aviso de privacidad firmados por el solicitante		No	Si	Artículo 48, fracción III del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios			
2. Último comprobante de pago y línea de captura o factura del predial		no	Si				
3. Copia certificada ante notario del contrato o copia de la escritura		no	Si				
4. Copia de identificación oficial del propietario del inmueble		si					
5. Carta poder cuando no sea el propietario el que realice el tramite			Si				
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
1. Solicitud y aviso de privacidad firmados por el solicitante		No	Si	Artículo 48, fracción III del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios			
2. Último comprobante de pago y línea de captura o factura del predial		no	Si				
3. Copia certificada ante notario del contrato o copia de la escritura		no	Si				
4. Copia de identificación oficial del propietario del inmueble		si					
Carta poder cuando no sea el propietario el que realice el tramite			Si				

INSTITUCIONES PÚBLICAS							
1. Solicitud y aviso de privacidad firmados por el solicitante	No	Si	Artículo 48, fracción III del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios				
2. Último comprobante de pago y línea de captura o factura del predial	no	Si					
3. Copia certificada ante notario del contrato o copia de la escritura	no	Si					
4. Copia de identificación oficial del propietario del inmueble	si						
5. Carta poder cuando no sea el propietario el que realice el tramite		Si					
DURACIÓN DEL TRÁMITE	15 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA:	72 horas hábiles			
COSTO:	Se determina conforme al artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios		Fundamento Jurídico: artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios				
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO (Bancos)	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO (Oficinas de recaudación de la Tesorería Municipal)	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO (Oficinas de recaudación de la Tesorería Municipal)	<input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) No Aplica
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Oficinas de recaudación de la Tesorería Municipal, Instituciones Financieras: BANCOMER, BANORTE, SANTANDER, BANAMEX, HSBC, MULTIVA, BANBAJIO, SCOTIA BANK, BANCO AZTECA, FRESKO						
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica						
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE Y APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	Para la conclusión del trámite es necesario presentar los requisitos señalados, de no ser así no se presta el servicio. La autoridad se reserva dentro de sus facultades de comprobación la solicitud de otros documentos para dar respuesta al trámite.						
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Tesorería Municipal			Subdirección de Traslado de Dominio y Enlace Notarial				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:			C.P. AGUSTÍN OLIVARES BALDERAS				
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Jesús del Monte			NO. INT. Y EXT.:	271 S/N	
COLOMUNIA:	Jesús del Monte		MUNICIPIO:	Huixquilucan			
C.P.:	52764	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De L a J de 9:00 a 17:00 hrs. y V de 9:00 a 15:00 hrs			
LADA:		TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
0155		52913314	1066	NO APLICA	ana.cabrera@huixquilucan.gob.mx		

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		Edificio Administrativo Huixquilucan, 2. Plaza Andador Interlomas			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		1. Rosaura Alva 2. Jesús Gutiérrez			
DOMICILIO:	CALLE:	1. Luis Pasteur s/n, San Juan Bautista, Quinto Cuartel, Huixquilucan 2. Jesús del Monte 271, Plaza Andador, primer piso, Jesús del Monte		NO. INT. Y EXT.:	s/n 271
COLONIA:	1. San Juan Bautista, Quinto Cuartel, Huixquilucan 2. Jesús del Monte		MUNICIPIO:	Huixquilucan Huixquilucan	
C.P.:	52760/52764	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De L a J de 9:00 a 17:00 hrs. y V de 9:00 a 15:00 hrs	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
NO APLICA	1. 52913314 2. 52913314		3213/3214 1067	N/A N/A	ingresoadministrativo@huixquilucan.gob.mx ana.cabrera@huixquilucan.gob.mx
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Se pueden tramitar las certificaciones aun cuando el pago del impuesto predial sea bimestral?				
RESPUESTA:	Sí, el trámite contempla como periodo valido el que corresponda al pago del impuesto predial, bien sea bimestral, semestral o anual.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Se puede realizar el pago de los derechos de más de un inmueble?				
RESPUESTA:	Sí, se puede emitir la línea de captura global por el pago de más de un trámite, dicho comprobante deberá anexarse a cada uno de los expedientes de solicitud.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué debo hacer si al consultar mi clave catastral no se genera la línea de captura o bien si al consultar mi clave catastral se detectan inconsistencias en los datos del inmueble o del propietario?				
RESPUESTA:	Para identificar el error sobre el inmueble y los datos del inmueble o del propietario es necesario que consulte bien sea vía telefónica o al correo electrónico o en las oficinas de recaudación de la Tesorería Municipal				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
1. Determinación y cálculo de diferencias del impuesto predial por Alta de Construcción 2. Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio					
ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
 LIC. ANA GABRIELA CABRERA ÁVILA SUBDIRECTORA DE TRASLADO DE DOMINIO Y ENLACE NOTARIAL		 CP. AGUSTÍN OLIVARES BALDERAS TESORERO MUNICIPAL		25/ 02 / 2022	

